Expediente: **12/18**
Carátula: **RACEDO LUCAS PAOLO C/ GUERRERO JONATHAN EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **03/07/2020 - 04:30**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 12/18

H302015848

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 02 de julio de 2020.-

AUTOS: RACEDO LUCAS PAOLO c/ GUERRERO JONATHAN EDUARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 12/18.-

SE NOTIFICA A: COMPAÑIA DE SEGURO, ESCUDO SEGUROS S.A.-

DOMICILIO DIGITAL: ESTRADO DIGITAL DEL JUZGADO.-

PROVEIDO

"Monteros, 02 de julio de 2020.- Atento a las constancias de autos y especialmente a **la situación sanitaria de excepción de público conocimiento, la audiencia de vista de causa que fuera suspendida por decreto de fecha 30/06/2020 se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM el día 16/07/2020 a horas 08.30,** de conformidad con lo establecido en el protocolo de audiencias aprobado por la CSJT, mediante acordada N°342/2020. A tal fin, los letrados y las partes - segun corresponda - deberán declarar una cuenta de correo electrónico y un número de celular a donde se remitirá el link correspondiente o bien el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión. Asimismo, en forma personal las partes serán notificadas del instructivo confeccionado por el Juzgado a fin de proporcionar toda la información necesaria sobre la realización de la audiencia. En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán - con la necesaria anticipación - comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles - Whatssapp, celular del juzgado (3815784005), portal del SAE- o bien concurrir al juzgado en horario de despacho para ser asistidos por el personal. Llegado el día de la audiencia, el

operador a cargo de sala virtual (moderador) deberá iniciar la reunión en la plataforma informática correspondiente quince (15) minutos previos al horario fijado para el inicio. Las partes y sus letrados deberán ingresar al link de la reunión al menos diez (10) minutos previos a la audiencia, a fin de controlar la conexión y/o solucionar cualquier inconveniente técnico a fin de permitir la celebración de la misma de manera correcta. En el momento de la audiencia las partes deberán tener en su poder el DNI para acreditar su identidad cuando ello sea requerido. **Se presumirá el consentimiento y la capacidad técnica de los abogados y partes para asistir a la audiencia remota, salvo invocación expresa y fundada de imposibilidad**, en cuyo caso se evaluará la suspensión de los plazos procesales hasta tanto se estime conveniente y segura la realización de la audiencia en forma presencial. A pedido de las partes y a criterio del Juez, la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en casos en los que se considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES** acompañando copia del instructivo de audiencias remotas**.-** MRG". FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-JN.- Se adjunta Instructivo de Audiencias Remotas.-

Actuación firmada en fecha 02/07/2020

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.